

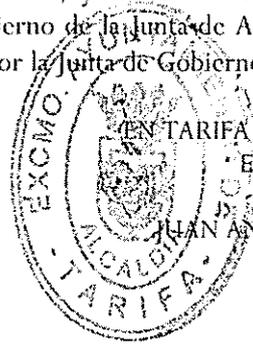


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

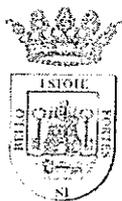
SECRETARÍA GENERAL  
ACTAS  
JAGG/CBM/ISM

SEDE ELECTRONICA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle relación de acuerdos adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 23 de abril de 2012:



EN TARIFA A 24 DE ABRIL DE 2012  
EL ALCALDE,  
JUAN ANDRES OIL GARCIA.



Minuta 6/2012

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
23 DE ABRIL DE 2012.**

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día **veintitrés de abril de dos mil doce**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, Don Juan Andrés Gil García, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Doña Cristina Barrera Merino y del Sr. Interventor Acctal. D. Alfonso Vera Tapia.

Tenientes de Alcalde:

- Dña. Teresa Vaca Ferrer.
- D. Juan José Medina López de Haro.
- Dña. Ana M<sup>a</sup> García Silva.
- D. José Antonio Santos Perca (se incorpora en el punto 4)

Encontrándose presentes un número miembros que respeta el quórum de la válida constitución de este órgano colegiado, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto y pasan a tratarse los asuntos del orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL 26.03.2012.**

Dada cuenta a los presentes del borrador de acta correspondiente a la sesión indicada, cuya copia se ha distribuido junto a la convocatoria a los señores miembros que componen este Órgano, no se añaden objeciones a su contenido, y por el Sr. Alcalde se declara aprobada y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

**PUNTO SEGUNDO: APROBACION DE CLAUSULA ADICIONAL CUARTA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL TEMPRANA (CAIT) FIRMADO EL 1 DE ABRIL DE 2008.**

**PROPUESTA DEL AREA DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**Asunto:** Aprobación de "CLAUSULA ADICIONAL CUARTA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL TEMPRANA (CAIT) FIRMADO EL 1 DE ABRIL DE 2008".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la fecha 1 de Abril de 2008, se suscribió Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Salud de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa para el desarrollo del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT).

De conformidad con la Estipulación Décimo Tercera del citado Convenio, la vigencia del mismo será hasta el 31 de Marzo de 2012, pudiendo ser prorrogado con la firma de la oportuna prórroga, donde se especifique expresamente el período por el que se prolongan los efectos del Convenio.

De conformidad con lo anteriormente citado, se acuerda Prorrogar el convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Salud de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de tarifa para el Desarrollo del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT), con efectos desde el 1 de Abril 2012 hasta el 31 de Marzo de 2013.

Consta en el expediente:

- Informe de Intervención en el que se informa que existe consignación presupuestaria por importe de 17.461,44 €, que el contrato deberá ajustarse al importe subvencionado y que el informe será notificado al departamento de personal.

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro y Dña. Ana María García Silva, **acuerda:**

**PRIMERO:** APROBAR la CLAUSULA ADICIONAL CUARTA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL TEMPRANA (CAIT) FIRMADO EL 1 DE ABRIL DE 2008, cuyo tenor literal se transcribe en esta propuesta.

**“CLASULA ADICIONAL CUARTA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO DE ATENCION INFANTIL TEMPRANA (CAIT) FIRMADO EL 1 DE ABRIL DE 2008**

En la ciudad de Cádiz, 1 de abril de 2012.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. delegado provincial de la consejería de salud en Cádiz D. Hipólito García Rodríguez.

De otra, el Ilmo. Sr. Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, D. Juan Andrés Gil García.

COMPARECEN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz, en virtud de la representación que por su cargo ostenta u en su uso de la delegación que le ha sido expresamente conferida por la orden de la Consejería de Salud de fecha 9 de mayo de 2006, para la firma de la prórroga del Convenio de Colaboración de 1 de abril de 2008.

El Ilmo. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en virtud de la representación que por su cargo ostenta y en su uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la ley de 7/1985, de abril, reguladora de la ley de bases de régimen local.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente la capacidad de otorgar prórroga al convenio y al efecto.

EXPONEN

**PRIMERO.-** Con la fecha 1 de Abril de 2008, se suscribió Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Salud de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa para el desarrollo del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT).

**SEGUNDO.-** De conformidad con la Estipulación Décimo Tercera del citado Convenio, la vigencia del mismo será hasta el 31 de Marzo de 2012, pudiendo ser prorrogado con la firma de la oportuna prórroga, donde se especifique expresamente el período por el que se prolongan los efectos del Convenio.

ESTIPULACIONES

**PRIMERO.-** De conformidad con lo anteriormente citado, se acuerda Prorrogar el convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Salud de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa para el Desarrollo del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT), con efectos desde el 1 de Abril 2012 hasta el 31 de Marzo de 2013.

**SEGUNDO.-** Se mantienen en su integridad todas las demás estipulaciones contenidas en el expresado convenio.

Ambas partes, de conformidad con el contenido íntegro de la presente Cláusula lo firman y rubrican por triplicado en el lugar y fecha encabezadas.”

**SEGUNDO.-** Anunciar en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa la aprobación del citado convenio.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**PUNTO TERCERO: APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO.**

**PROPUESTA DE ALCALDIA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

**Asunto:** Aprobación de "ACUERDO DE COLABORACION FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO".

**ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS**

Se ha emitido informe del Asesor Jurídico de Personal de fecha 13.04.2012 en el que se refleja "(...) que no se encuentra inconveniente jurídico en la firma del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y el I.E.S. Almadraba de Tarifa, en los términos planteados, para llevar a cabo las prácticas profesionales."

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro y Dña. Ana María García Silva, acuerda:

**PRIMERO:** APROBAR el ACUERDO DE COLABORACION FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO, cuyo tenor literal se transcribe en esta propuesta.

"ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTRO DE TRABAJO  
(Ejemplar para el puesto de trabajo)

De una parte D/Dña. **M. Ángela Sánchez Carmona**  
con N.I.F.            como director/a del centro docente **I.E.S Almadraba**  
de Tarifa –Cádiz y por otra D/Dña. **Juan Andrés Gil García**  
con N.I.F.            representante legal del centro de trabajo colaborador para la formación en centro  
de trabajo **Ayuntamiento de tarifa** con teléfono 000684186 domiciliado en la plaza SANTA  
MARIA Nº 3-11380—Cádiz con centros de trabajo afectados por el presente acuerdo en:

EXCMO AYUNTAMIENTO DE TARIFA    plaza DE SANTA MARIA S/N Nº 0-11380  
Tarifa-Cádiz

**DECLARAN**

- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para acordar.
- Que el objeto presente acuerdo es posibilitar al alumnado de los ciclos formativos de formación profesional inicial la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.

**ACUERDAN**

- Suscribir el presente acuerdo de colaboración para realización de la fase de formación práctica en centro de trabajo, de conformidad con el artículo 42 de la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, y la orden de 28 de septiembre de 2011, de la consejería de educación, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el



alumnado matriculado en centros docentes de la comunidad autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan.

-El presente acuerdo afecta a los alumnos y alumnas que se indican al dorso.

### CLÁUSULAS

1. El alumno o alumna no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar.
2. La duración de periodo de formación (jornadas/horas) se refleja en el dorso.
3. No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos y alumnas y el centro de trabajo colaborador durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.
4. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del seguro Escolar de acuerdo con la reglamentación establecida por el decreto 2078/71, de 13 de agosto (BOE, de 18 de septiembre). Todo aquello sin perjuicio de las pólizas que se pudieran suscribir como seguro adicional.
5. En cualquier momento, el contenido y desarrollo de la formación puede ser objeto de valoración y supervisión por parte del centro docente a través del profesor/a responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:

D<sup>a</sup> Concepción Brun Jiménez

6. El centro de trabajo colaborador nombrará a un tutor o tutora para la coordinación y el seguimiento de la formación en centros de trabajo que garantice la orientación y consulta al alumnado y las relaciones con el profesorado responsable del seguimiento, que a efectos de este acuerdo será:

D. D<sup>a</sup> Francisco Javier Ochoa Caro

7. Las actividades, tareas y rotación por diversos puestos de trabajo de las empresas serán de acuerdo con el artículo 11 de la orden citada, las relacionadas con el programa formativo.
8. El presente acuerdo se podrá rescindiré por cualquiera de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la orden que regula la fase de formación en centros de trabajo.
9. Asimismo, se podrá excluir del acuerdo de colaboración al alumnado de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la citada orden.
10. En todo momento el alumno o alumna ira provisto del D.N.I.

### ANEXO IV CFP

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y  
EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTRO DE TRABAJOS  
(Ejemplar para el puesto de trabajo)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

CENTRO DE TRABAJO: Ayuntamiento de Tarifa

Apellidos y nombres	D.N.I	Edad	Ciclo Formativo	Fase de Formación y Duración		
				Periodo	Horas	Jornadas
Rodríguez Torrejón, María Irene		24	2º F.P.E.G.S	19/03/12-14/06/12	320	46
Sena Cárdenas, Juan Antonio		25	2º F.P.E.G.S	19/03/12-14/06/12	320	46



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

ANEXO IV CFP

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE Y  
EL CENTRO DE TRABAJO PARA LA FORMACION EN CENTRO DE TRABAJOS  
(Ejemplar para el puesto de trabajo)

Relación de centros de trabajo, tutores y/o tutoras docentes y laborales, que afectan al acuerdo firmado con la Empresa/Entidad Colaboradora:

<b>DENOMINACION</b>	CFGS ADMINISTRACION Y FIANZAS		
<b>DOMICILIO</b>	Plaza DE SANTA MARIA S/N N° 0-11380-Tarifa-Cádiz.		
<b>TUTOR/A LABORAL</b>	Francisco Javier Ochoa Caro	<b>D.N.I:</b>	
<b>TUTOR/A DOCENTE</b>	Concepción Brun Jiménez	<b>D.N.I:</b>	

**Alumnado**

**D.N.I:**

Rodríguez torrejón María Irene

<b>DENOMINACION</b>	CFGS ADMINISTRACION Y FIANZAS		
<b>DOMICILIO</b>	Plaza DE SANTA MARIA S/N N° 0-11380-Tarifa-Cádiz.		
<b>TUTOR/A LABORAL</b>	Francisco Javier Ochoa Caro	<b>D.N.I:</b>	
<b>TUTOR/A DOCENTE</b>	Concepción Brun Jiménez	<b>D.N.I:</b>	

**Alumnado**

**D.N.I:**

Sena Cárdenas, Juan Antonio"

**SEGUNDO.-** Anunciar en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa la aprobación del citado convenio.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

En estos momentos se incorpora el Sr. Santos Perca.

**PUNTO CUARTO:** APROBACION DE CONVENIO DE ADHESION AL CIRCUITO DE ESPACIOS ESCENICOS ANDALUCES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

PROPUESTA DEL AREA DE CULTURA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**Asunto:** Aprobación de "CONVENIO DE ADHESION AL CIRCUITO DE ESPACIOS ESCÉNICOS ANDALUCES ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES".

**ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS**

Como viene siendo habitual desde el año 2000, el Ayuntamiento de Tarifa a través del Patronato Municipal de Cultura viene firmando un Convenio de adhesión al circuito de espacios escénicos andaluces para la realización de una serie de conciertos a lo largo del año y que vienen dando un grado satisfactorio de acogida por parte del público asistente.

Consta en el expediente:

- Certificado de la Junta de Gobierno Local de fecha 22.08.2011 en el que se acuerda la Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa al Circuito de Espacios Escénicos Andaluces 2012.
- Informe Técnico de fecha 07.03.2012.
- Informe de Intervención de fecha 19.04.2012.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perca, **acuerda:**

**PRIMERO:** APROBAR el CONVENIO DE ADHESION AL CIRCUITO DE ESPACIOS ESCÉNICOS ANDALUCES ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, cuyo tenor literal se transcribe en esta propuesta.

**"CONVENIO DE ADHESIÓN AL CIRCUITO DE ESPACIOS ESCÉNICOS ANDALUCES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.**

En Sevilla, a 1 de marzo de 2012

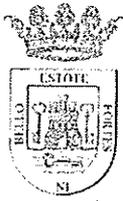
**REUNIDOS**

De una parte, *Don LUIS MIGUEL JIMÉNEZ GÓMEZ*, Director de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 129/2011 de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

De otra, *Don JUAN ANDRÉS GIL GARCÍA*, Presidente del Patronato Municipal de Cultura de Tarifa, en virtud de las facultades conferidas en fecha 11 de junio de 2011.

**INTERVIENEN**

El primero en nombre y representación de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/1993, transformada en Agencia Pública



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en Edificio Estadio Olímpico. Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con C.I.F. Q-9155027-G.

El segundo, en nombre y representación del PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE TARIFA, con CIF G-1 1083532, y domicilio en C/ Amor de Dios, s/n 11380 Tarifa (Cádiz), en adelante el *PATRONATO*.

Ambas partes se reconocen mutuamente con plena capacidad jurídica y de obrar en la representación que ostentan, para celebrar el Convenio de colaboración, al amparo de lo dispuesto en el art. 4.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que libre y voluntariamente

### EXPONEN

**PRIMERO.**- La AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURA reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus Estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

Que la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, está ejecutando el programa "Circuito de Espacios Escénicos para la Música, Teatro-Danza y Abecedaria", que se llevarán a cabo durante el ejercicio de 2012. El Circuito consiste en la programación estable de actividades relativas a las distintas manifestaciones artísticas, en los municipios que lo integran.

**SEGUNDO.**- Que el *PATRONATO* desea cooperar en el desarrollo y programación de actividades culturales en el marco de Andalucía, a través del Circuito de Espacios Escénicos Andaluces.

Ambas partes, libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se regirá por las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### **PRIMERA.- Objeto**

El objeto de este convenio es regular la adhesión del municipio de Tarifa al Circuito reducido de Música.

La AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, ofrecerá al Patronato una propuesta artística para que éste seleccione, a excepción del Circuito Abecedaria, la oferta que considere más adecuada para su municipio, con las condiciones que se especifican en el Anexo que se acompaña.

#### **SEGUNDA.- Lugar de celebración**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

El Ciclo de Actividades se celebrará en el espacio escénico que sea propuesto por el *PATRONATO*, y deberá reunir las condiciones técnicas necesarias para celebrar las actividades establecidas en la programación.

**TERCERA.- Gastos del programa**

Los gastos del ciclo de actuaciones/ conciertos contemplan los siguientes conceptos:

- 1.- *Gastos de organización, coordinación y gestión del ciclo de representaciones/ conciertos.*
- 2.- *Gastos de contratación*, que serán los que se deriven del "caché" de cada uno de los espectáculos, incluidos los gastos de transportes, dietas y alojamientos.
- 3.- *Gastos de Sala*, los derivados de la utilización de la(s) sala(s) del municipio (tanto para las actuaciones/ conciertos frente al público como para las respectivas pruebas técnicas previas) y de las condiciones de recursos humanos y técnicos que se especifican en la ficha técnica de cada espectáculo elegido por el Municipio. Se incluye asimismo la liquidación a la Sociedad General de Autores y Editores, o entidad de gestión equivalente, de los derechos correspondientes sobre la taquilla resultante de cada actividad.
- 4.- *Gastos de difusión gráfica* que genere en cartelería y programas de mano (diseño e impresión), y anuncios en medios de comunicación determinados por la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

**CUARTA.- Obligaciones asumidas por cada institución**

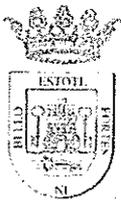
Para la financiación de las cantidades que por cada uno de los conceptos señalados en la cláusula anterior se generen, cada una de las partes asume los siguientes compromisos:

1º.- Serán por cuenta de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES:

- Los gastos de organización, coordinación y gestión del circuito.
- Los gastos de contratación.
- Los gastos de difusión gráfica en la fase de diseño.

2º.- Serán por cuenta del Patronato:

- Los gastos de Sala previstos en la Estipulación Tercera, que incluyen la liquidación a la Sociedad General de Autores y Editores, o Entidad de Gestión que corresponda, de los derechos de comunicación pública sobre la taquilla resultante. Se incluyen también los gastos que se deriven del cumplimiento de las necesidades técnicas (incluidas las de carga y descarga) exigidas por la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES para la representación/ concierto/ proyección.
- La designación de un Técnico de Cultura para coordinar y gestionar las actividades del Circuito en el municipio, el cual deberá asistir a los cursos de formación, reuniones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

técnicas, ferias y muestras de Artes Escénicas que se les convoque desde la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

- Los gastos de difusión gráfica en la fase de impresión.

La aportación económica del Municipio a la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES para el Circuito de Espacios Escénicos será de:

7.200 € Circuito reducido de Música

Dicha cantidad será abonada a la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, mediante transferencia a la cuenta bancaria 0182/5566/77/0011502580, de la siguiente forma:

1er pago: 50 % en el momento de la firma del convenio.

2º pago: 50 % transcurridos seis meses a contar desde el día siguiente a la firma de este convenio.

El Patronato deberá remitir certificado expedido por el Interventor haciendo constar la existencia de crédito para atender las obligaciones económicas asumidas en este convenio.

La Agencia podrá exigir la actualización de este certificado durante la vigencia del convenio, siendo su incumplimiento causa de resolución.

#### **QUINTA- Patrocinio**

LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES y el Municipio podrán recabar el patrocinio externo que consideren oportuno para financiar sus correspondientes obligaciones. Antes de realizar el patrocinio, deberá obtenerse autorización expresa de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES. En todo caso, el patrocinio de las entidades bancarias o de las cajas de ahorro sólo puede ser acordado por la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

#### **SEXTA.- Difusión y pacto de exclusividad**

1. El Patronato podrá proceder a la grabación de un máximo de 5 minutos de cada una de las representaciones/conciertos, con el exclusivo fin de destinarlo a cubrir las necesidades informativas de los medios de comunicación que lo soliciten. No se procederá a la grabación, reproducción, distribución o comunicación pública audiovisual o simplemente sonora de los espectáculos sin el consentimiento expreso, y por escrito, de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

2. A partir de la firma de este convenio, y hasta un mes después de la última actuación, el municipio se obliga a no contratar al artista para actuar en teatros, conciertos, espectáculos, TV, radio o similares, sin el previo consentimiento escrito de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES. Así mismo, el municipio deberá comunicar a la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES cualquier actuación del mismo artista en el propio municipio.

#### **SÉPTIMA- Publicidad**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

La publicidad de la(s) actividad(es) se realizará con al menos siete días de antelación a la(s) fecha(s) de la(s) actuación/es. Ambas partes podrán convocar una rueda de prensa, con la máxima representatividad institucional y artística posible, en orden a conseguir una mayor difusión. En cualquier tipo de publicidad que se realice deberán figurar los logotipos, respetando la identidad corporativa de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, *CONSEJERÍA DE CULTURA*, como institución organizadora y responsable de la imagen, y del *PATRONATO*, así como en su caso, de los patrocinadores, de la siguiente forma:

Un módulo para el logotipo de la Consejería de Cultura-Junta de Andalucía y el lema:

El Circuito de Espacios Escénicos es una iniciativa de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Cultura-Junta de Andalucía (logotipo)

Un módulo para el Patronato y el lema:

*En cooperación y convenio con el Patronato Municipal de Cultura de Tarifa. (logotipo)*

En el caso de que haya más de una entidad colaboradora, el tamaño del anagrama será proporcional a la cantidad asignada al Circuito por cada institución o ente privado.

#### ***OCTAVA- Ingresos y entradas de protocolo***

Los ingresos generados por la taquilla de los espectáculos, serán 100% para el *PATRONATO*, a excepción de Abecedaria.

Asimismo se establece el siguiente corte oficial de entradas:

Un máximo de 4 localidades para la Delegación Provincia! de Cultura de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Un máximo de 10 entradas para el artista, compañía o empresa que lo represente.

#### ***NOVENA- Precios de taquilla***

Los municipios adheridos se comprometen a establecer una política de precios de taquilla para los asistentes a las distintas actividades, que incluya descuentos para abonados, asociaciones, tercera edad, estudiantes, demandantes de empleo, etc.. En ningún caso se establecerá la gratuidad de las entradas, sin la autorización expresa de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

#### ***DÉCIMA.- Suspensión del espectáculo y cambios de fechas***

1º.- Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, se podrán suspender las representaciones/conciertos del Circuito sin derecho a indemnización por las partes.

2º.- Si por razones imputables al Patronato se tuviera que cambiar la fecha de la actividad prevista, la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES tratará de encontrar otra fecha alternativa de acuerdo con el/los artistas y el Patronato, corriendo por cuenta del Patronato los gastos adicionales que por tal cambio pudieran derivarse. Si las razones fueran imputables a la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, ésta asumirá los gastos adicionales del cambio.



En el supuesto de que el cambio consista en el lugar de actuación/proyección, el Patronato deberá garantizar que el mismo reúna las condiciones adecuadas para la celebración de la actividad.

Una vez iniciada la temporada de actuaciones, el cambio de fecha se realizará siempre que esté absolutamente justificado y previa autorización de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

3º.- En caso de no llegar a una solución óptima, la representación/ concierto se dará por suspendida. Tanto si la suspensión es imputable al Patronato o a la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES- cualquiera de las partes deberá cumplir su compromiso económico y hacer frente a las indemnizaciones que les correspondan por dicha suspensión.

#### **UNDÉCIMA.- Control y seguimiento**

Las partes crean una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros de cada una de las partes. A esta Comisión le corresponderá realizar el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 26 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **DUODÉCIMA.- Resolución**

12.1 El presente Convenio se extinguirá por mutuo acuerdo entre las partes, así como por desistimiento de una de las partes, previa denuncia con un preaviso de tres meses antes de la fecha en que se quiera dar por terminado el Convenio, estando, en lo que se refiere a indemnizaciones a la otra parte, a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente Convenio se extinguirá también en caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas.

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

Las actuaciones necesarias para la resolución del Convenio se atenderán al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **12.2 Resolución por impago.**

1.-En el plazo de seis meses a partir de la firma de este convenio, el Patronato deberá haber liquidado los pagos que tenga pendientes en cualquiera de los Circuitos de ediciones anteriores. El incumplimiento de este requisito puede ser causa suficiente para la resolución de los correspondientes Circuitos de este Patronato.

2 - Si transcurrido el primer semestre el Patronato no hubiese abonado cualquiera de los pagos comprometidos, la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES podrá



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

cancelar las actuaciones previstas en dicho municipio para el segundo semestre, sin que ello exima al Patronato del abono del pago de las actuaciones realizadas en el primer semestre, en el supuesto de haberlas llevado a cabo.

3.- En caso de impago, el Patronato autoriza expresamente a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para que dé traslado del crédito a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, a efectos de proceder, en su caso, a la compensación del mismo con ingresos pendientes de percibir por el Patronato, prestando su conformidad.

**DECIMOTERCERA.- Programación de otras actividades**

No será programada ninguna actividad del Circuito dentro de, con motivo de o con pretexto de otra actividad de cualquier tipo (premios, cursos, concursos, encuentros, festivales, etc.) en la cual pueda ser intercalada o incluida, sin el consentimiento explícito y por escrito de la Agencia, a fin de no desplazar el objetivo de acrecentar y fomentar programaciones estables en los municipios o de retrasar o menoscabar el trabajo de los actuantes del Circuito o de crear confusión entre las instituciones firmantes de este convenio y aquellas otras instituciones o entidades que participen en la actividad de cualquier tipo mencionada antes.

**DECIMOCUARTA.- Colaboración entre las partes**

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Convenio. Resolución del convenio

**DECIMOQUINTA.- Vigencia**

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en la que firme el último de los signatarios y su vigencia se extenderá hasta el 28 de Febrero de 2013.

**DECIMOSEXTA.- Fuero competente**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial.

En su defecto, será competente para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, por triplicado ya un sólo efecto, en el lugar y fecha

Por la Agencia Andaluza de  
Patronato  
Instituciones Culturales

Por el



**CIRCUITO DE ESPACIOS ESCÉNICOS ANDALUCES 2012**  
**ANEXO CIRCUITO ANDALUZ DE MÚSICA**

El Circuito Andaluz de Música tiene como objetivo fomentar la música de especial calidad a través de programaciones estables y propiciar el mantenimiento de un tejido profesional de grupos, artistas, técnicos y agentes artísticos de Andalucía.

Los espectáculos seleccionados por la comisión asesora de música, serán presentados a los municipios que tendrán que elegir los que mejor se adecúen al espacio y público.

Se facilitará a los municipios un listado de los espectáculos con su valor en créditos.

**La modalidad completa consta:**

De 138 créditos al año para un máximo de 12 espectáculos y un mínimo de 8. El municipio tendrá que seleccionar al menos 6 espectáculos de música clásica y 4 de otras músicas.

**La modalidad reducida consta:**

De 76 créditos al año para un máximo de 6 espectáculos y un mínimo de 4. El municipio tendrá que seleccionar al menos 3 espectáculos de música clásica y 2 de otras músicas.

En las dos modalidades tendrán la opción de contratar un espectáculo con dos funciones el mismo día o consecutiva al día siguiente.

**La Consejería de Cultura a través del AAIICC incentivará con 5 créditos para el año siguiente a los municipios que elijan 2 espectáculos con funciones consecutivas o más al año**

En las reuniones plenarias se ofrecerá toda la información disponible de los espectáculos presentados. En la semana siguiente a la reunión plenaria los técnicos de cultura harán llegar su programación al AAIICC. La elección de programación será revisada por el AAIICC para su adecuación económica y revisada en su aspecto técnico. En caso de no ajustarse, el municipio deberá revisar y cambiar su programación.

**Requisitos técnicos y humanos**

Para formar parte del Circuito de Espacios Escénicos Andaluces en la modalidad de música, es imprescindible que el municipio disponga de un espacio escénico idóneo con recursos humanos y técnicos suficientes para llevar a cabo las representaciones.

Será imprescindible el nombramiento de un Técnico de Cultura representante del municipio en las relaciones con el AAIICC y para asistir a las convocatorias organizadas desde la Consejería de Cultura (muestra de teatro, ferias, festivales, muestra de dai /a. jornadas .le trabajo, comisiones asesoras, cursos...)"

**SEGUNDO.-** Anunciar en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa la aprobación del citado convenio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

**TERCERO.**- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**PUNTO QUINTO:** APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CADIZ PARA LA PROMOCION DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE TAHIVILLA.

PROPUESTA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**Asunto:** Aprobación de "CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ PARA LA PROMOCION DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE TAHIVILLA".

**ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS**

El presente Convenio tiene como objeto la adopción de medidas de impulso para el asentamiento de nuevas empresas en el Polígono Industrial de Tahivilla, todo ello con el fin último del fomento de la actividad económica y del empleo.

Cada una de las Entidades se compromete, dentro de sus respectivas capacidades y competencias a adoptar todas aquéllas medidas que puedan servir a la finalidad pretendida, enumerándose en este Convenio de forma expresa una serie de acciones concretas, sin perjuicio de que se puedan adoptar otras adicionales que se puedan considerar de interés y que puedan ir en beneficio de la finalidad pretendida.

Consta en el expediente:

- Informe de Gestión Tributaria.
- Informe de Oficina Técnica
- Informe de Secretaría General.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y d. José Antonio Santos Perca, acuerda:

**PRIMERO:** APROBAR el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ PARA LA PROMOCION DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE TAHIVILLA, cuyo tenor literal se transcribe en esta propuesta.

**"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ PARA LA PROMOCION DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE TAHIVILLA**

En Tarifa, a ....., de ..... de 2012.



**REUNIDOS**

De una parte:

Don Juan Andrés Gil García, en legítimo ejercicio de su cargo de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1. b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y en virtud de acuerdo de 23.04.2012.

De otra parte:

Don Jorge Ramos Aznar, en su calidad de Delegado Especial del Estado en el CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CADIZ, (en adelante CZFC) en virtud de su nombramiento por Real Decreto 371/2012, de 10 de febrero y facultado por acuerdo de Comité Ejecutivo

**EXPONEN**

I.- Que el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz (CZFC) es una Entidad de derecho público con personalidad jurídica propia e independiente que, en virtud de sus Estatutos de funcionamiento, tiene la capacidad legal de actuar fuera del territorio de la Zona Franca directamente o asociado a otros organismos, todo ello con el fin de contribuir al desarrollo y dinamización económica y social de su área de influencia.

II.- En cumplimiento de su finalidad de fomento de la actividad empresarial e industrial el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, ha llevado a cabo diversas actuaciones en toda la provincia de Cádiz, entre ellas, el Polígono Industrial de Tahivilla, en el término municipal de Tarifa, objeto del presente Convenio, y del que destacan los siguientes antecedentes:

En fecha 26/01/2004, por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, se aprobó definitivamente la Modificación de Plan Parcial del Polígono Industrial de Tahivilla, perteneciente al término municipal de Tarifa. El ámbito de actuación queda reflejado en el Proyecto de Reparcelación que se acuerda (Escritura de reparcelación del Plan Parcial 24 de octubre 2007).

Una vez finalizada la urbanización del Polígono Industrial de Tahivilla (octubre 2007), se establecen los criterios de edificabilidad y construcción de un conjunto de naves o edificaciones industriales sin uso definido inicialmente, dotándolas de los servicios y prestaciones necesarias para que puedan satisfacer las necesidades de las empresas del entorno.

**EMPLAZAMIENTO Y DESCRIPCIÓN DEL SOLAR**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Secretaría General

La parcela objeto del proyecto se encuentra situada dentro de los terrenos afectados por la modificación del Plan Parcial de Tahivilla y se sitúan al Norte del núcleo junto a la carretera N-340.

Se enmarcan dentro de la Unidad de Paisaje "Vega del Almodóvar" que, como su nombre indica, se caracteriza por ser una amplia Vega aluvial (coluvial en sus márgenes) constituida por el propio Almodóvar, afluente del río Barbate, sobre una antigua depresión arcillosa que ocupa el extremo Noroeste del término de Tarifa siendo el Sector suelo urbanizable ST-1 TARIFA - TAHIVILLA.

La urbanización del polígono está ejecutada y recepcionada por el Ayuntamiento de Tarifa según Acta de recepción provisional de obras de urbanización del P.I. Tahivilla de 17 de octubre de 2011.

La superficie total del polígono es de 40.564,60 m<sup>2</sup>, que se encuentran dentro del Uso Industrial. El total de superficie en parcelas lucrativas es de 24.626 m<sup>2</sup> de los que se han comercializado 4.202 m<sup>2</sup> a Rotomoldeos del Estrecho, S.L. y Pinturas Termoplásticas del Sur, S.L., por lo que, a la fecha queda un espacio disponible de 20.424 m<sup>2</sup>.

### INFRAESTRUCTURAS OPERATIVAS Y SERVICIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL

- Red de abastecimiento de agua, del servicio general (ampliado con la urbanización del polígono).
- Red de saneamiento: Acometida de saneamiento en cada parcela.
- Estación depuradora para todo el polígono industrial de aguas residuales para residuos orgánicos, con una capacidad equivalente a una población de 400 personas, consta de fase de desbaste, depuración por bacterias aerobias y cloración para su vertido final.
- Sistema de recogida de aguas pluviales con bombeo independiente.
- Infraestructura eléctrica, operativa, con red de baja tensión (monolito con acometida en cada parcela) y dos transformadores de media tensión.
- Telecomunicaciones: canalización de telefonía para todo tipo de servicio digital y analógico, con acometida a pie de cada parcela.
- Alumbrado público.
- Viales y aceras.
- Acceso exclusivo a la carretera 340N.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

III.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa interpreta como prioritario y del máximo servicio a los intereses públicos y generales del municipio el desarrollo de actuaciones que propicien la creación de las infraestructuras y servicios que demandan y precisan empresarios de la zona.

IV.- Que el artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL) prevé en su párrafo 1º que “la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante consorcios o convenios administrativos que suscriban”.

V.- Que las Entidades firmantes consideran conveniente dar un impulso al Polígono Industrial de Tahivilla, para lo que firman el presente Convenio de Colaboración que se regirá por los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- OBJETO.

El presente Convenio tiene como objeto la adopción de medidas de impulso para el asentamiento de nuevas empresas en el Polígono Industrial de Tahivilla, todo ello con el fin último del fomento de la actividad económica y del empleo.

Cada una de las Entidades se compromete, dentro de sus respectivas capacidades y competencias a adoptar todas aquéllas medidas que puedan servir a la finalidad pretendida, enumerándose en este Convenio de forma expresa una serie de acciones concretas, sin perjuicio de que se puedan adoptar otras adicionales que se puedan considerar de interés y que puedan ir en beneficio de la finalidad pretendida.

SEGUNDO.- COMPROMISOS DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA.

- a) Aplicación de bonificaciones en los precios de venta a los empresarios que se comprometan a la creación de empleo y a su mantenimiento, en ambos casos en unos plazos determinados. En este sentido el Consorcio se compromete a someter a aprobación de su Comité Ejecutivo unas bonificaciones -- a definir su intensidad- así como las condiciones para su aplicación y acreditación.
- b) Apertura de nuevas líneas de comercialización en régimen de arrendamiento y derecho de superficie, con opción de compra.
- c) Colaboración y asesoramiento a los empresarios para la tramitación de ayudas ante distintos organismos.

TERCERO.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.

- a) La declaración del Polígono Industrial de utilidad pública, con la consiguiente aplicación de ventajas fiscales a las empresas que allí se instalen.
- b) Como Administración Urbanística, máxima colaboración y celeridad en la tramitación y aprobación de los instrumentos urbanísticos y licencias que fueran necesarios para hacer



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

### Secretaría General

posible los proyectos de instalación de empresas. En este sentido, si bien el Polígono Industrial se encuentra ordenado, pudieran ser necesarios estudios de detalle u otros instrumentos de ordenación o gestión urbanística para cumplir con las necesidades de los empresarios.

- c) Colaboración con el CZFC en la valoración de los proyectos empresariales generadores de empleo y en su posterior supervisión, dictaminando como tercero imparcial el cumplimiento de los supuestos de hecho que dan lugar a las bonificaciones.
- d) Difusión del proyecto entre los usuarios potenciales, utilizando todos los medios locales a su alcance para la publicidad y promoción del Polígono.

#### CUARTO.- COMISION DE SEGUIMIENTO.

Para el estudio y seguimiento del presente Convenio las partes constituirán una Comisión Paritaria de Seguimiento, compuesta por un total de 6 miembros, con 3 representantes de cada una de las instituciones designadas por éstas, que se reunirá periódicamente o cuando las circunstancias lo aconsejen.

La Comisión Paritaria de Seguimiento observará el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, evaluará sus resultados y adoptará o, en su caso, propondrá a los órganos competentes de las Entidades firmantes la adopción de nuevas medidas o la modificación de las existentes.

#### QUINTO.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

En cuantas ocasiones se haga publicidad de las actividades objeto del presente Convenio Marco de Colaboración y las que sean consecuencia de su desarrollo, se hará constar que su realización fue debida a la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.

#### SEXTO.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4.1 c) del RD- Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por las normas peculiares contenidas en el mismo, aplicándosele los principios de la referida legislación de contratos para resolver dudas y lagunas que pudieran plantearse.

De conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Convenio por las partes intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

#### SEPTIMO.- PERIODO DE VIGENCIA"

**SEGUNDO.-** Anunciar en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa la aprobación del citado convenio.



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

## Secretaría General

**TERCERO.**- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**PUNTO SEXTO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DEL AREA DE PATRIMONIO SOBRE EXPEDIENTES DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS (DEL 23.03.2012 AL 11.04.2012).**

La Junta de Gobierno Local queda enterada de los Decretos del Área de Patrimonio que se relacionan, sobre expedientes de ocupación de vía pública con mesas y sillas, año 2012:

EXPEDIENTE	DECRETO NUM.	FECHA	SOLICITANTE, SITUACION, ESTABLECIMIENTO Y SUPERFICIE
OVP-84/2012	987/2012	23/03/12	MASSIMO BORTOLOTTI, TEREMAX TARIFA, S.L., C/. SAN FRANCISCO, HOSTAL EL VAGAMUNDO, 13 M2.
OVP-99/2012	988/2012	23/03/12	TOCI MAURIZIO, C/. ALMEDINA, BAR ALMEDINA, 12 M2.
OVP-101/2012	989/2012	23/03/12	FRANCISCA SILES CABALLERO, C/. CLARA CAMPOAMOR, BAR EL SECRETO, 18 M2.
OVP-94/2012	990/2012	23/03/12	HEMIAR TARIFA, S.L., C/. AZOGUE Y C/. SAN DONATO, POSADA LA SACRISTIA, 8 M2.
OVP-103/2012	991/2012	23/03/12	FRANCISCO SANTOS PEREA, C/. MORENO DE MORA, BAR "ANCA CURRO", 3 M2.
OVP-45/2012	992/2012	23/03/12	ELENA MUÑOZ MANELLA, C/. CERVANTES, CERVECERIA "BEAR HOUSE", 12 M2.
OVP-104/2012	993/2012	23/03/12	KATHRIN SCHMIERER, C/. SANCHO IV EL BRAVO, BAR AMBIGU, 2 M2.
OVP-100/2012	994/2012	23/03/12	HEIDI MARIA DIEZ FICKEL, C/. GUILLERMO PEREZ VILLALTA, 60, REPUBLICA CAFÉ TARIFA, 90 M2.
OVP-97/2012	995/2012	23/03/12	MIRKO RICOVERI, C/. CERVANTES, BAR ARDE TARIFA, 7 M2.
OVP-89/2012	1127/2012	03/04/12	ANGELES MESA RODRIGUEZ, C/. ANTONIO MAURA, BAR EL GRIFO, 14 M2. CON TARIMA Y PERGOLA.
OVP-107/2012	1128/2012	03/04/12	ANGELES MESA RODRIGUEZ, C/. BATALLA DEL SALADO, BAR EL GRIFO, 9 M2.
OVP-110/2012	1129/2012	03/04/12	MARCIAL TRUJILLO LEPINAY, C/. SANCHO IV EL BRAVO, BAR EL FRANCES, 9 M2. CON TARIMA.
OVP-108/2012	1130/2012	03/04/12	MONTSERRAT JIMENEZ ARAGON, C/. MADRE PURIFICACION, BAR LA GARROCHA, 15 M2.
OVP-109/2012	1131/2012	03/04/12	FRANCISCO JOSE MORENO LOPEZ, C/. CLARA CAMPO AMOR, BAR LA CALETA, 24 M2.
OVP-111/2012	1132/2012	03/04/12	JESUS MANUEL MARTINEZ DIAZ, C/. AMADOR DE LOS RIOS, HOSTAL EL ASTURIANO, 100 M2.
OVP-112/2012	1133/2012	03/04/12	CARLOS FERNANDEZ MORENO, C/. GUILLERMO PEREZ VILLALTA, BAR GUNLAO, 72 M2. CON TARIMA
OVP-95/2012	1191/2012	09/04/12	ANTONIO BENITEZ FERNANDEZ, MAPUTO ACTIVIDADES LUDICAS DE TARIFA, C/. ALCALDE JUAN NUÑEZ, PUB "DEN", 26 M2. (10 M2. ACERA Y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

			16 M2. TARIMA)
OVP-24/2012	1192/2012	09/04/12	JUAN JESUS GUERRERO PAZ, C/. LA ROSA DE FACINAS, BAR LA ROSA, 15 M2. CON PERGOLA
OVP-82/2012	1193/2012	09/04/12	GESMA LUDICOS Y OTROS, S.L., PLAZA SAN HISCIO, MOMBASA, 8 M2.
OVP-113/2012	1194/2012	09/04/12	KEVIN DOYLE BARRY, PLAZA DE LA PAZ, BAR RESTAURANTE "CORAZONES DE LUZ", 40 M2.
OVP-41/2012	1211/2012	11/04/12	LAURA DESCAMPS GONZALO, URB. EL RECREO, BAR "SIROCCO CAFÉ", 6 M2. SIN TARIMA

**EXPEDIENTES OCUPACION VIA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS DENEGADOS**

EXPEDIENTE	DECRETO NUM.	FECHA	SOLICITANTE, SITUACION, ESTABLECIMIENTO Y SUPERFICIE
OVP-48/2012	1187/2012	09/04/12	MARCO SERTURINI, C/. SANCHO IV EL BRAVO, BAR "IL BUONO, IL BRUTTO E IL CATTIVO"
OVP-98/2012	1188/2012	09/04/12	JOSE MARIA NUÑEZ LOBON, C/. INVALIDOS, BAR "EL CATETO"
OVP-49/2012	1189/2012	09/04/12	CRISTINA CLEMENTE GIL, C/. MARIA ANTONIA TOLEDO, RESTAURANTE "KARPANTA"
OVP-47/2012	1190/2012	09/04/12	ELENA PAREDES MUÑOZ, C/. SAN FRANCISCO, BAR "EL OMBLIGO"

**PUNTO SEPTIMO:** DOÑA FRANCISCA FIGUEROA BENITEZ SOLICITA OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA INSTALACION DE KIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS EN PASEO MARITIMO JUNTO AL CAMPO DE FUTBOL.

**PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO.-**

ASUNTO: DOÑA FRANCISCA FIGUEROA BENITEZ, OCUPACION VIA PUBLICA PARA INSTALACION KIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS EN PASEO MARITIMO JUNTO AL CAMPO DE FUTBOL.

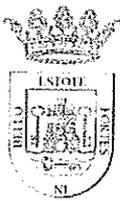
**ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS**

*PRIMERO:* Con fecha 4 de Enero de 2012, se presenta instancia de Doña Francisca Figueroa Benítez, titular del D.N.I. núm. 75.898622-W, con domicilio en Bda. Ntra. Sra. Luz, 3-1-2-Dcha., solicitando, como en años anteriores, ocupación de vía pública para instalación de kiosco para la venta de helados en Pasco Marítimo, junto al Campo de Fútbol.

*SEGUNDO:* Según consta en el Área de Patrimonio y Montes, el año pasado se concedió autorización a la solicitante para la instalación del kiosco de venta de helados, durante la temporada estival.

*TERCERO:* Se incorpora al expediente los siguientes documentos:

- Informe de la Policía Local.
- Informe de Gestión Tributaria.
- Informe de Servicios Sociales.
- Informe del Asesor Jurídico del Área de Patrimonio y Montes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

**FUNDAMENTOS**

Según consta en el informe emitido por la Policía Local, la instalación del kiosco ocupará una superficie de 4 m<sup>2</sup>. aproximadamente, instalándose en el mismo lugar que otras temporadas, no afectando al paso peatonal ni a tercros.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perca, **acuerda:**

**PRIMERO:** Autorizar la ocupación de la vía pública en Paseo Marítimo, junto al Campo de Fútbol, en el lugar indicado por la Policía Local, para instalación de kiosco para la venta de helados, a favor de Doña Francisca Figueroa Benítez.

**SEGUNDO:** La duración de la instalación será desde la fecha de este acuerdo hasta el 30 de Septiembre de 2012.

**TERCERO:** A la vista del informe emitido por la Oficina de Gestión Tributaria, deberá abonar las siguientes tasas.

DATOS TRIBUTARIOS				
Tributo	QUIOSCOS- Tasa instalación de quioscos			
Dirección Tributaria	C/. GUILLERMO PEREZ VILLALTA			
DNI ó NIF titular	75898622W			
Nombre	FIGUEROA BENITEZ FRANCISCA			
DETALLES DE LA LIQUIDACION				
DIRECCION TRIBUTARIA: BDA. CARDENAL CISNEROS				
EXPEDIENTE: E-001/2012				
Quiosco instalado calle 1ª categoría (unidad y mes) 151,40				
Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2012	Tasa instalación de quioscos	151,40	0	151,40
CUOTA RESULTANTE				151,40 €

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en UNICAJA, C/C núm. 2103-4013-72-3813000001, a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales)".

**CUARTO:** Se deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Estar en posesión del carnet de manipular de alimentos y cumplir todos aquéllos requisitos legales que le sean exigidos por la Corporación.
- El kiosco se dedicará única y exclusivamente a la venta de helados; caso de vender otros productos será sancionado y clausurado el negocio.
- El kiosco será instalado en el lugar exacto que le sea asignado por la Policía Local, debiendo dejar libres las aceras.
- Deberá tener una papelera como mínimo cerca del kiosco.
- Una vez finalizada la concesión, deberá dejar libre la zona.

**QUINTO:** La referida autorización del uso común especial, es un acto de carácter discrecional, que podrá ser revocado por el órgano competente, en cualquier momento, sin que el autorizado tenga derecho a ser indemnizado.

**SEXTO:** El incumplimiento de algunas de estas condiciones, supondrá la revocación de la licencia, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

**SEPTIMO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, Policía Local y Oficina de Gestión Tributaria.

**PUNTO OCTAVO:** DON RAUL FERNANDEZ GARCIA SOLICITA OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA INSTALACION DE KIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS EN EL LENTISCAL, ENTRE LA CABAÑA Y LOS CARACOLES.

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO.-

ASUNTO: DON RAUL FERNANDEZ GARCIA, OCUPACION VIA PUBLICA PARA INSTALACION KIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS EN EL LENTISCAL, ENTRE LA CABAÑA Y LOS CARACOLES.

**ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS**

*PRIMERO:* Con fecha 1 de Enero de 2012, se presenta instancia de Don Raúl Fernández García, titular del D.N.I. núm. 75.886.480-G, con domicilio en El Lentiscal, 1, solicitando, como en años anteriores, ocupación de vía pública para instalación de kiosco para la venta de helados en El Lentiscal, entre chiringuitos La Cabaña y Los Caracoles.

*SEGUNDO:* Según consta en el Área de Patrimonio y Montes, el año pasado se concedió autorización al solicitante para la instalación del kiosco de venta de helados, durante la temporada estival.

*TERCERO:* Se incorpora al expediente los siguientes documentos:

- Informe de la Policía Local.
- Informe de Gestión Tributaria.
- Informe de Servicios Sociales.
- Informe del Asesor Jurídico del Área de Patrimonio y Montes.

**FUNDAMENTOS**



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

## Secretaría General

Según consta en el informe emitido por la Policía Local, la instalación del kiosco ocupará una superficie de 8 m<sup>2</sup>. aproximadamente, instalándose en el mismo lugar que otras temporadas, no afectando al paso peatonal ni a terceros.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea, **acuerda:**

**PRIMERO:** Autorizar la ocupación de la vía pública en El Lentiscal, entre los chiringuitos La Cabaña y Los Caracoles, en el lugar indicado por la Policía Local y Agente de Medio Ambiente, para instalación de kiosco para la venta de helados, a favor de Don Raúl Fernández García.

**SEGUNDO:** La duración de la instalación será desde la fecha de este acuerdo hasta el 30 de Septiembre de 2012.

**TERCERO:** A la vista del informe emitido por la Oficina de Gestión Tributaria, deberá abonar las siguientes tasas.

DATOS TRIBUTARIOS				
Tributo	QUIOSCOS- Tasa instalación de quioscos			
Dirección Tributaria	CL EL LENTISCAL			
DNI ó NIF titular	75886480-G			
Nombre	FERNANDEZ GARCIA RAUL			
DETALLES DE LA LIQUIDACION				
DIRECCION TRIBUTARIA: CL EL LENTISCAL				
EXPEDIENTE: E-002/2012				
Quiosco instalado calle 2ª categoría (unidad y mes)				
				138,64
Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2012	Tasa instalación de quioscos	138,64	0	138,64
CUOTA RESULTANTE				138,64 €

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en UNICAJA, C/C núm. 2103-4013-72-3813000001, a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales)".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

**CUARTO:** Se deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Estar en posesión del carnet de manipular de alimentos y cumplir todos aquéllos requisitos legales que le sean exigidos por la Corporación.
- El kiosco se dedicará única y exclusivamente a la venta de helados; caso de vender otros productos será sancionado y clausurado el negocio.
- El kiosco será instalado en el lugar exacto que le sea asignado por la Policía Local, debiendo dejar libres las aceras.
- Deberá tener una papelera como mínimo cerca del kiosco.
- Una vez finalizada la concesión, deberá dejar libre la zona.

**QUINTO:** La referida autorización del uso común especial, es un acto de carácter discrecional, que podrá ser revocado por el órgano competente, en cualquier momento, sin que el autorizado tenga derecho a ser indemnizado.

**SEXTO:** El incumplimiento de algunas de estas condiciones, supondrá la revocación de la licencia, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

**SEPTIMO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, Policía Local y Oficina de Gestión Tributaria.

**PUNTO NOVENO:** DÑA. ANA NATERA VILLANUEVA SOLICITA OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA INSTALACION DE KIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS EN URB. LAS CAÑAS II.

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO.-

ASUNTO: DOÑA ANA NATERA VILLANUEVA, OCUPACION VIA PUBLICA PARA INSTALACION KIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS EN URB. LAS CAÑAS II.

*ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS*

*PRIMERO:* Con fecha 9 de Enero de 2012, se presenta instancia de Doña Ana Natera Villanueva, titular del D.N.I. núm. 75.872.980M, con domicilio en Bda. Virgen del Carmen, 19-3-B, solicitando ocupación de vía pública para instalación de kiosco para la venta de helados en Urb. Las Cañas II.

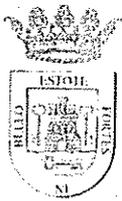
**SEGUNDO:** Se incorpora al expediente los siguientes documentos:

- Informe de la Policía Local.
- Informe de Gestión Tributaria.
- Informe de Servicios Sociales.
- Informe del Asesor Jurídico del Área de Patrimonio y Montes.

**FUNDAMENTOS**

Según consta en el informe emitido por la Policía Local, la instalación del kiosco ocupará una superficie de 4 m2. aproximadamente, siendo viable, ya que no obstaculiza el paso peatonal ni de vehículos a motor, instalándose en el lugar que le sea indicado por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea, acuerda:



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

## Secretaría General

**PRIMERO:** Autorizar la ocupación de la vía pública en Urb. Las Cañas II, en el lugar indicado por la Policía Local, para instalación de kiosco para la venta de helados, a favor de Doña Ana Natera Villanueva.

**SEGUNDO:** La duración de la instalación será desde la fecha de este acuerdo hasta el 30 de Septiembre de 2012.

**TERCERO:** A la vista del informe emitido por la Oficina de Gestión Tributaria, deberá abonar las siguientes tasas.

DATOS TRIBUTARIOS				
Tributo	QUIOSCOS- Tasa instalación de quioscos			
Dirección Tributaria	URB. LAS CAÑAS			
DNI ó NIF titular	75872980M			
Nombre	ANA NATERA VILLANUEVA			
DETALLES DE LA LIQUIDACION				
DIRECCION TRIBUTARIA: URB. LAS CAÑAS				
EXPEDIENTE: E-003/2012				
Quiosco instalado calle 3ª categoría (unidad y mes) 132,00				
Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2012	Tasa instalación de quioscos	132,00	0	132,00
CUOTA RESULTANTE				132,00 €

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en **UNICAJA, C/C núm. 2103-4013-72-3813000001**, a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales)".

**CUARTO:** Se deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Estar en posesión del carnet de manipular de alimentos y cumplir todos aquéllos requisitos legales que le sean exigidos por la Corporación.
- El kiosco se dedicará única y exclusivamente a la venta de helados; caso de vender otros productos será sancionado y clausurado el negocio.
- El kiosco será instalado en el lugar exacto que le sea asignado por la Policía Local, debiendo dejar libres las aceras.
- Deberá tener una papelería como mínimo cerca del kiosco.
- Una vez finalizada la concesión, deberá dejar libre la zona.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

### Secretaría General

**QUINTO:** La referida autorización del uso común especial, es un acto de carácter discrecional, que podrá ser revocado por el órgano competente, en cualquier momento, sin que el autorizado tenga derecho a ser indemnizado.

**SEXTO:** El incumplimiento de algunas de estas condiciones, supondrá la revocación de la licencia, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

**SEPTIMO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, Policía Local y Oficina de Gestión Tributaria.

**PUNTO DECIMO:** DÑA. ANA MARIA RUIZ DIAZ SOLICITA OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA INSTALACION DE KIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS EN ATLANTERRA.

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO.-

ASUNTO: DOÑA ANA MARIA RUIZ DIAZ, OCUPACION VIA PUBLICA PARA INSTALACION KIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS EN ATLANTERRA.

#### ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

**PRIMERO:** Con fecha 18 de Enero de 2012, se presenta instancia de Doña Ana María Ruiz Díaz, titular del D.N.I. núm. 75.881.447-P, con domicilio en La Zarzuela, 41, solicitando ocupación de vía pública para instalación de kiosco para la venta de helados en Urb. Atlanterra, entre Urb. Jardines de Zahara y Hotel Melia

**SEGUNDO:** Según consta en el Área de Patrimonio y Montes, el año pasado se concedió autorización a la solicitante para la instalación del kiosco de venta de helados, durante la temporada estival.

**TERCERO:** Se incorpora al expediente los siguientes documentos:

- Informe de la Policía Local.
- Informe de Gestión Tributaria.
- Informe de Servicios Sociales.
- Informe del Asesor Jurídico del Área de Patrimonio y Montes.

#### FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por la Policía Local, la instalación del kiosco ocupará una superficie de 8 m2. aproximadamente, siendo viable, instalándose en el lugar que le sea indicado por la Policía Local.

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea, **acuerda:**

**PRIMERO:** Autorizar la ocupación de la vía pública en Urb. Atlanterra, en el lugar indicado por la Policía Local, para instalación de kiosco para la venta de helados, a favor de Doña Ana María Ruiz Díaz.

**SEGUNDO:** La duración de la instalación será desde la fecha de este acuerdo hasta el 30 de Septiembre de 2012.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

**TERCERO:** A la vista del informe emitido por la Oficina de Gestión Tributaria, deberá abonar las siguientes tasas.

DATOS TRIBUTARIOS				
Tributo	QUIOSCOS- Tasa instalación de quioscos			
Dirección Tributaria	URB. ATLANTERRA			
DNI ó NIF titular	75881447P			
Nombre	ANA MARIA RUIZ DIAZ			
DETALLES DE LA LIQUIDACION				
DIRECCION TRIBUTARIA: UR. ATLANTERRA				
EXPEDIENTE: E-008/2012				
Quiosco instalado calle 1ª categoría (unidad y mes) 151,40				
Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2012	Tasa instalación de quioscos	151,40	0	151,40

<b>CUOTA RESULTANTE</b>	<b>151,40 €</b>
-------------------------	-----------------

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en **UNICAJA, C/C núm. 2103-4013-72-3813000001**, a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales)".

**CUARTO:** Se deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Estar en posesión del carnet de manipular de alimentos y cumplir todos aquéllos requisitos legales que le sean exigidos por la Corporación.
- El kiosco se dedicará única y exclusivamente a la venta de helados; caso de vender otros productos será sancionado y clausurado el negocio.
- El kiosco será instalado en el lugar exacto que le sea asignado por la Policía Local, debiendo dejar libres las aceras.
- Deberá tener una papelería como mínimo cerca del kiosco.
- Una vez finalizada la concesión, deberá dejar libre la zona.

**QUINTO:** La referida autorización del uso común especial, es un acto de carácter discrecional, que podrá ser revocado por el órgano competente, en cualquier momento, sin que el autorizado tenga derecho a ser indemnizado.

**SEXTO:** El incumplimiento de algunas de estas condiciones, supondrá la revocación de la licencia, sin derecho del interesado a indemnización alguna.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

### Secretaría General

**SEPTIMO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, Policía Local y Oficina de Gestión Tributaria.

**PUNTO DECIMO-PRIMERO: DON DIEGO BRENES TRUJILLO SOLICITA OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA INSTALACION DE KIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS EN URB. LA TAHONA-ATLANTERRA.**

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO.-

ASUNTO: DON DIEGO BRENES TRUJILLO, OCUPACION VIA PUBLICA PARA INSTALACION KIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS EN URB. LA TAHONA-ATLANTERRA.

**ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS**

**PRIMERO:** Con fecha 13 de diciembre de 2011, se presenta instancia de Don Diego Brenes Trujillo, titular del D.N.I. núm. 32.863.239-B, con domicilio en C/. Antonio Machado, 1-4-A de Barbate, solicitando ocupación de vía pública para instalación de kiosco para la venta de helados en Urb. La Tahona-Atlanterra.

**SEGUNDO:** Se incorpora al expediente los siguientes documentos:

- Informe de la Policía Local.
- Informe de Gestión Tributaria.
- Informe de Servicios Sociales.
- Informe del Asesor Jurídico del Área de Patrimonio y Montes.

**FUNDAMENTOS**

Según consta en el informe emitido por la Policía Local, la instalación del kiosco ocupará una superficie de 4 m2. aproximadamente, siendo viable, instalándose en el lugar que le sea indicado por la Policía Local.

La **Junta de Gobierno Local**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perca, **acuerda:**

**PRIMERO:** Autorizar la ocupación de la vía pública en Urb. La Tahona-Atlanterra, en el lugar indicado por la Policía Local, para instalación de kiosco para la venta de helados, a favor de Don Diego Brenes Trujillo.

**SEGUNDO:** La duración de la instalación será desde la fecha de este acuerdo hasta el 30 de Septiembre de 2012.

**TERCERO:** A la vista del informe emitido por la Oficina de Gestión Tributaria, deberá abonar las siguientes tasas.

DATOS TRIBUTARIOS	
Tributo	QUIOSCOS- Tasa instalación de quioscos
Dirección Tributaria	URB. ATLANTERRA
DNI ó NIF titular	32863239B
Nombre	DIEGO BRENES TRUJILLO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

DETALLES DE LA LIQUIDACION				
DIRECCION TRIBUTARIA: UR. ATLANTERRA				
EXPEDIENTE: E-008/2012				
Quiosco instalado calle 1ª categoría (unidad y mes)				151,40
Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2012	Tasa instalación de quioscos	151,40	0	151,40
CUOTA RESULTANTE				151,40 €

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en UNICAJA, C/C núm. 2103-4013-72-3813000001, a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales)".

CUARTO: Se deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Estar en posesión del carnet de manipular de alimentos y cumplir todos aquéllos requisitos legales que le sean exigidos por la Corporación.
- El kiosco se dedicará única y exclusivamente a la venta de helados; caso de vender otros productos será sancionado y clausurado el negocio.
- El kiosco será instalado en el lugar exacto que le sea asignado por la Policía Local, debiendo dejar libres las aceras.
- Deberá tener una papelería como mínimo cerca del kiosco.
- Una vez finalizada la concesión, deberá dejar libre la zona.

QUINTO: La referida autorización del uso común especial, es un acto de carácter discrecional, que podrá ser revocado por el órgano competente, en cualquier momento, sin que el autorizado tenga derecho a ser indemnizado.

SEXTO: El incumplimiento de algunas de estas condiciones, supondrá la revocación de la licencia, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

SEPTIMO: Notificar el presente acuerdo al interesado, Policía Local y Oficina de Gestión Tributaria.

**PUNTO DECIMO-SEGUNDO:** DÑA. TRINIDAD HOYOS MELENDEZ SOLICITA OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA INSTALACION DE KIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS EN PASEO ALAMEDA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO.-

ASUNTO: DOÑA TRINIDAD HOYOS MELENDEZ, OCUPACION VIA PUBLICA PARA INSTALACION KIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS EN PASEO ALAMEDA.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO: Con fecha 6 de Febrero de 2012, se presenta instancia de Doña Trinidad Hoyos Meléndez, titular del D.N.I. núm. 31.810.462-J, con domicilio en C/. Santísima Trinidad, 21, solicitando, como en años anteriores, ocupación de vía pública para instalación de kiosco para la venta de helados en Paseo de la Alameda.

SEGUNDO: Según consta en el Área de Patrimonio y Montes, el año pasado se concedió autorización a la solicitante para la instalación del kiosco de venta de helados, durante la temporada estival.

TERCERO: Se incorpora al expediente los siguientes documentos:

- Informe de la Policía Local.
- Informe de Gestión Tributaria.
- Informe de Servicios Sociales.
- Informe del Asesor Jurídico del Área de Patrimonio y Montes.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por la Policía Local, la instalación del kiosco ocupará una superficie de 4 m2. aproximadamente, instalándose en el mismo lugar que otras temporadas, no afectando al paso peatonal ni a terceros.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea, acuerda:

PRIMERO: Autorizar la ocupación de la vía pública en Paseo de la Alameda, en el lugar indicado por la Policía Local, para instalación de kiosco para la venta de helados, a favor de Doña Trinidad Hoyos Meléndez que se instalará frente (en la acera de enfrente), no delante en la misma acera del Restaurante, con conexión al punto de suministro eléctrico municipal que se indique, asumiendo la autorizada la obligación de pago del importe del suministro eléctrico.

SEGUNDO: La duración de la instalación será desde la fecha de este acuerdo hasta el 30 de Septiembre de 2012.

TERCERO: A la vista del informe emitido por la Oficina de Gestión Tributaria, deberá abonar las siguientes tasas.

DATOS TRIBUTARIOS	
Tributo	QUIOSCOS – Tasa instalación de quioscos
Dirección Tributaria	CL PASEO DE LA ALAMEDA
DNI ó NIF titular	31.810.462-J
Nombre	HOYOS MELENDEZ TRINIDAD
DETALLES DE LA LIQUIDACION	
DIRECCION TRIBUTARIA: CL PASEO DE LA ALAMEDA	
EXPEDIENTE: E-017/2012	
Quiosco instalado calle 1ª categoría (unidad y mes)	151,40



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2012	Tasa instalación de quioscos	151,40	0	151,40

<b>CUOTA RESULTANTE</b>	<b>151,40 €</b>
-------------------------	-----------------

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en **UNICAJA, C/C núm. 2103-4013-72-3813000001**, a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales)".

**CUARTO:** Se deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Estar en posesión del carnet de manipular de alimentos y cumplir todos aquéllos requisitos legales que le sean exigidos por la Corporación.
- El kiosco se dedicará única y exclusivamente a la venta de helados; caso de vender otros productos será sancionado y clausurado el negocio.
- El kiosco será instalado en el lugar exacto que le sea asignado por la Policía Local, debiendo dejar libres las aceras.
- Deberá tener una papelera como mínimo cerca del kiosco.
- Una vez finalizada la concesión, deberá dejar libre la zona.

**QUINTO:** La referida autorización del uso común especial, es un acto de carácter discrecional, que podrá ser revocado por el órgano competente, en cualquier momento, sin que el autorizado tenga derecho a ser indemnizado.

**SEXTO:** El incumplimiento de algunas de estas condiciones, supondrá la revocación de la licencia, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

**SEPTIMO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, Policía Local y Oficina de Gestión Tributaria.

**PUNTO DECIMO-TERCERO: DON ANTONIO CASTRO DIAZ SOLICITA OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA INSTALACION DE KIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS EN C. PEDRO LOBO Y ARJONA, JUNTO AL KIOSCO DE CHUCHERIAS.**

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO.-



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

## Secretaría General

### PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO.-

ASUNTO: DOÑA TRINIDAD HOYOS MELENDEZ, OCUPACION VIA PUBLICA PARA INSTALACION KIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS EN PASEO ALAMEDA.

#### ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO: Con fecha 6 de Febrero de 2012, se presenta instancia de Doña Trinidad Hoyos Meléndez, titular del D.N.I. núm. 31.810.462-J, con domicilio en C/. Santísima Trinidad, 21, solicitando, como en años anteriores, ocupación de vía pública para instalación de kiosco para la venta de helados en Paseo de la Alameda.

SEGUNDO: Según consta en el Área de Patrimonio y Montes, el año pasado se concedió autorización a la solicitante para la instalación del kiosco de venta de helados, durante la temporada estival.

TERCERO: Se incorpora al expediente los siguientes documentos:

- Informe de la Policía Local.
- Informe de Gestión Tributaria.
- Informe de Servicios Sociales.
- Informe del Asesor Jurídico del Área de Patrimonio y Montes.

#### FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por la Policía Local, la instalación del kiosco ocupará una superficie de 4 m2. aproximadamente, instalándose en el mismo lugar que otras temporadas, no afectando al paso peatonal ni a terceros.

La **Junta de Gobierno Local**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perca, **acuerda:**

PRIMERO: Autorizar la ocupación de la vía pública en Paseo de la Alameda, en el lugar indicado por la Policía Local, para instalación de kiosco para la venta de helados, a favor de Doña Trinidad Hoyos Meléndez (frente, no delante del Restaurante).

SEGUNDO: La duración de la instalación será desde la fecha de este acuerdo hasta el 30 de Septiembre de 2012.

TERCERO: A la vista del informe emitido por la Oficina de Gestión Tributaria, deberá abonar las siguientes tasas.

DATOS TRIBUTARIOS	
Tributo	QUIOSCOS -- Tasa instalación de quioscos
Dirección Tributaria	CL PASEO DE LA ALAMEDA
DNI ó NIF titular	31.810.462-J
Nombre	HOYOS MELENDEZ TRINIDAD
DETALLES DE LA LIQUIDACION	
DIRECCION TRIBUTARIA: CL PASEO DE LA ALAMEDA	
EXPEDIENTE: E-017/2012	
Quiosco instalado calle 1ª categoría (unidad y mes)	151,40



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2012	Tasa instalación de quioscos	151,40	0	151,40

<b>CUOTA RESULTANTE</b>	<b>151,40 €</b>
-------------------------	-----------------

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en UNICAJA, C/C núm. 2103-4013-72-3813000001, a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales)".

CUARTO: Se deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Estar en posesión del carnet de manipular de alimentos y cumplir todos aquéllos requisitos legales que le sean exigidos por la Corporación.
- El kiosco se dedicará única y exclusivamente a la venta de helados; caso de vender otros productos será sancionado y clausurado el negocio.
- El kiosco será instalado en el lugar exacto que le sea asignado por la Policía Local, debiendo dejar libres las aceras.
- Deberá tener una papelería como mínimo cerca del kiosco.
- Una vez finalizada la concesión, deberá dejar libre la zona.

QUINTO: La referida autorización del uso común especial, es un acto de carácter discrecional, que podrá ser revocado por el órgano competente, en cualquier momento, sin que el autorizado tenga derecho a ser indemnizado.

SEXTO: El incumplimiento de algunas de estas condiciones, supondrá la revocación de la licencia, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

SEPTIMO: Notificar el presente acuerdo al interesado, Policía Local y Oficina de Gestión Tributaria.

**PUNTO DECIMO-TERCERO: DON ANTONIO CASTRO DIAZ SOLICITA OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA INSTALACION DE KIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS EN C. PEDRO LOBO Y ARJONA, JUNTO AL KIOSCO DE CHUCHERIAS.**

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría General

ASUNTO: DON ANTONIO CASTRO DIAZ, OCUPACION VIA PUBLICA PARA INSTALACION KIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS EN C/. PEDRO LOBO Y ARJONA, JUNTO AL KIOSCO DE CHUCHERIAS.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO: Con fecha 8 de Febrero de 2012, se presenta instancia de Don Antonio Castro Diaz, titular del D.N.I. núm. 31.833.273-P, con domicilio en Urb. Las Gaviotas, 18, solicitando, como en años anteriores, ocupación de vía pública para instalación de kiosco para la venta de helados en C/. Pedro Lobo y Arjona, junto al kiosco de chucherías que tiene concedido.

SEGUNDO: Según consta en el Área de Patrimonio y Montes, el año pasado se concedió autorización al solicitante para la instalación del kiosco de venta de helados, durante la temporada estival.

TERCERO: Se incorpora al expediente los siguientes documentos:

- Informe de la Policía Local.
- Informe de Gestión Tributaria.
- Informe del Asesor Jurídico del Área de Patrimonio y Montes.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por la Policía Local, la instalación del kiosco ocupará una superficie de 4 m2. aproximadamente, instalándose en el mismo lugar que otras temporadas, no afectando al paso peatonal ni a terceros.

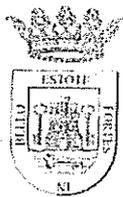
La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres. D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea, acuerda:

PRIMERO: Autorizar la ocupación de la vía pública en C/. Pedro Lobo y Arjona, junto al kiosco de chucherías que tiene concedido, para instalación de kiosco para la venta de helados, a favor de Don Antonio Castro Díaz.

SEGUNDO: La duración de la instalación será desde la fecha de este acuerdo hasta el 30 de Septiembre de 2012.

TERCERO: A la vista del informe emitido por la Oficina de Gestión Tributaria, deberá abonar las siguientes tasas.

DATOS TRIBUTARIOS			
Tributo	QUIOSCOS – Tasa instalación de quioscos		
Dirección Tributaria	CL PEDRO LOBO Y ARJONA		
DNI ó NIF titular	31.833.273-P		
Nombre	DIAZ CASTRO ANTONIO		
DETALLES DE LA LIQUIDACION			
DIRECCION TRIBUTARIA: CL PEDRO LOBO Y ARJONA			
EXPEDIENTE: E-022/2012			
Quiosco instalado calle 2ª categoría (unidad y mes)		138,64	
Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA
			Total



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

2012	Tasa instalación de quioscos	138,64	0	138,64
------	------------------------------	--------	---	--------

<b>CUOTA RESULTANTE</b>			<b>138,64 €</b>	
-------------------------	--	--	-----------------	--

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en **UNICAJA, C/C núm. 2103-4013-72-3813000001**, a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales)".

**CUARTO:** Se deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Estar en posesión del carnet de manipular de alimentos y cumplir todos aquéllos requisitos legales que le sean exigidos por la Corporación.
- El kiosco se dedicará única y exclusivamente a la venta de helados; caso de vender otros productos será sancionado y clausurado el negocio.
- El kiosco será instalado en el lugar exacto que le sea asignado por la Policía Local, debiendo dejar libres las aceras.
- Deberá tener una papelera como mínimo cerca del kiosco.
- Una vez finalizada la concesión, deberá dejar libre la zona.

**QUINTO:** La referida autorización del uso común especial, es un acto de carácter discrecional, que podrá ser revocado por el órgano competente, en cualquier momento, sin que el autorizado tenga derecho a ser indemnizado.

**SEXTO:** El incumplimiento de algunas de estas condiciones, supondrá la revocación de la licencia, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

**SEPTIMO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, Policía Local y Oficina de Gestión Tributaria.

**PUNTO DECIMO-CUARTO: DOÑA JUANA MARIA GARCIA SANTOS SOLICITA OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA INSTALACION DE KIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS EN BDA. CARDENAL CISNEROS.**

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO.-

ASUNTO: DOÑA JUANA MARIA GARCIA SANTOS, OCUPACION VIA PUBLICA PARA INSTALACION KIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS EN BDA. CARDENAL CISNEROS.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

**PRIMERO:** Con fecha 1 de Marzo de 2012, se presenta instancia de Doña Juana María García Santos, titular del D.N.I. núm. 75.8892.801-T, con domicilio en Bda. Virgen de la Luz, 5-2-2, solicitando, como en años anteriores, ocupación de vía pública para instalación de kiosco para la venta de helados en Bda. Cardenal Cisneros.

**SEGUNDO:** Según consta en el Área de Patrimonio y Montes, el año pasado se concedió autorización a la solicitante para la instalación del kiosco de venta de helados, durante la temporada estival.

**TERCERO:** Se incorpora al expediente los siguientes documentos:

- Informe de la Policía Local.
- Informe de Gestión Tributaria.
- Informe de Servicios Sociales.
- Informe del Asesor Jurídico del Área de Patrimonio y Montes.

**FUNDAMENTOS**

Según consta en el informe emitido por la Policía Local, la instalación del kiosco ocupará una superficie de 4 m2. aproximadamente, instalándose en el mismo lugar que otras temporadas, no afectando al paso peatonal ni a terceros.

La **Junta de Gobierno Local**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea, **acuerda:**

**PRIMERO:** Autorizar la ocupación de la vía pública en Bda. Cardenal Cisneros, en el lugar indicado por la Policía Local, para instalación de kiosco para la venta de helados, a favor de Doña Juana María García Santos.

**SEGUNDO:** La duración de la instalación será desde la fecha de este acuerdo hasta el 30 de Septiembre de 2012.

**TERCERO:** A la vista del informe emitido por la Oficina de Gestión Tributaria, deberá abonar las siguientes tasas.

DATOS TRIBUTARIOS				
Tributo	QUIOSCOS- Tasa instalación de quioscos			
Dirección Tributaria	BDA. CARDENAL CISNEROS			
DNI ó NIF titular	75892801-T			
Nombre	GARCIA SANTOS JUANA MARIA			
DETALLES DE LA LIQUIDACION				
DIRECCION TRIBUTARIA: BDA. CARDENAL CISNEROS				
EXPEDIENTE: E-036/2012				
Quiosco instalado calle 2ª categoría (unidad y mes) 138,64				
Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2012	Tasa instalación de quioscos	138,64	0	138,64
CUOTA RESULTANTE				138,64 €



Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en UNICAJA, C/C núm. 2103-4013-72-3813000001, a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales)".

**CUARTO:** Se deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Estar en posesión del carnet de manipular de alimentos y cumplir todos aquéllos requisitos legales que le sean exigidos por la Corporación.
- El kiosco se dedicará única y exclusivamente a la venta de helados; caso de vender otros productos será sancionado y clausurado el negocio.
- El kiosco será instalado en el lugar exacto que le sea asignado por la Policía Local, debiendo dejar libres las aceras.
- Deberá tener una papelera como mínimo cerca del kiosco.
- Una vez finalizada la concesión, deberá dejar libre la zona.

**QUINTO:** La referida autorización del uso común especial, es un acto de carácter discrecional, que podrá ser revocado por el órgano competente, en cualquier momento, sin que el autorizado tenga derecho a ser indemnizado.

**SEXTO:** El incumplimiento de algunas de estas condiciones, supondrá la revocación de la licencia, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

**SEPTIMO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, Policía Local y Oficina de Gestión Tributaria.

**PUNTO DECIMO-QUINTO:** DÑA. MARIA DEL ROSARIO GARCIA ARAUJO SOLICITA OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA INSTALACION DE KIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS EN C. MERCED.

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO.-

ASUNTO: DOÑA MARIA DEL ROSARIO GARCIA ARAUJO, OCUPACION VIA PUBLICA PARA INSTALACION KIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS EN CALLE MERCED.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

### Secretaría General

**PRIMERO:** Con fecha 13 de Marzo de 2012, se presenta instancia de Doña María del Rosario García Araujo, titular del D.N.I. núm. 75.886.986-G, con domicilio en C. Fuentes, 11 de Facinas, solicitando, ocupación de vía pública para instalación de kiosco para la venta de helados en C. Fuentes, 11 de Facinas.

**SEGUNDO:** Se incorpora al expediente los siguientes documentos:

- Informe de la Policía Local.
- Informe de Gestión Tributaria.
- Informe de Servicios Sociales.
- Informe del Asesor Jurídico del Área de Patrimonio y Montes.

#### FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por la Policía Local, la instalación del kiosco ocupará una superficie de 2 m2. aproximadamente, instalándose en el mismo lugar que otras temporadas, no afectando al paso peatonal ni a terceros.

La **Junta de Gobierno Local**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perca, **acuerda:**

**PRIMERO:** Autorizar la ocupación de la vía pública en C. Merced de Facinas, en el lugar indicado por la Policía Local, para instalación de kiosco para la venta de helados, a favor de Doña María del Rosario García Araujo.

**SEGUNDO:** La duración de la instalación será desde la fecha de este acuerdo hasta el 30 de Septiembre de 2012.

**TERCERO:** A la vista del informe emitido por la Oficina de Gestión Tributaria, deberá abonar las siguientes tasas.

DATOS TRIBUTARIOS				
Tributo	QUIOSCOS- Tasa instalación de quioscos			
Dirección Tributaria	CL MERDED (FACINAS)			
DNI ó NIF titular	75886986G			
Nombre	MARIA DEL ROSARIO GARCIA ARAUJO			
DETALLES DE LA LIQUIDACION				
DIRECCION TRIBUTARIA: CL MERCED				
EXPEDIENTE: E-042/2012				
Quiosco instalado calle 3ª categoría (unidad y mes) 132				
Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2012	Tasa instalación de quioscos	132	0	132
CUOTA RESULTANTE				132 €

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.



Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en UNICAJA, C/C núm. 2103-4013-72-3813000001, a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales)".

**CUARTO:** Se deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Estar en posesión del carnet de manipular de alimentos y cumplir todos aquéllos requisitos legales que le sean exigidos por la Corporación.
- El kiosco se dedicará única y exclusivamente a la venta de helados; caso de vender otros productos será sancionado y clausurado el negocio.
- El kiosco será instalado en el lugar exacto que le sea asignado por la Policía Local, debiendo dejar libres las aceras.
- Deberá tener una papelera como mínimo cerca del kiosco.
- Una vez finalizada la concesión, deberá dejar libre la zona.

**QUINTO:** La referida autorización del uso común especial, es un acto de carácter discrecional, que podrá ser revocado por el órgano competente, en cualquier momento, sin que el autorizado tenga derecho a ser indemnizado.

**SEXTO:** El incumplimiento de algunas de estas condiciones, supondrá la revocación de la licencia, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

**SEPTIMO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, Policía Local y Oficina de Gestión Tributaria.

**PUNTO DECIMO-SEXTO: DÑA. JUANA OLIMPIA MOYA SOLICITA OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA INSTALACION DE KIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS EN BOLONIA, JUNTO AL CONJUNTO ARQUEOLOGICO BAELO CLAUDIA.**

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO.-

ASUNTO: DOÑA JUANA OLIMPIA MOYA, OCUPACION VIA PUBLICA PARA INSTALACION KIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS EN BOLONIA, JUNTO AL CONJUNTO ARQUEOLOGICO BAELO CLAUDIA.

*ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS*



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

## Secretaría General

**PRIMERO:** Con fecha 19 de Marzo de 2012, se presenta instancia de Doña Juana Olimpia Moya García, titular del D.N.I. núm. 31.853.414-R, con domicilio en El Lentiscal-Bolonia, solicitando ocupación de vía pública para instalación de kiosco para la venta de helados en Bolonia, junto al Conjunto Arqueológico Baelo Claudia.

**SEGUNDO:** Según consta en el Área de Patrimonio y Montes, el año pasado se concedió autorización a la solicitante para la instalación del kiosco de venta de helados, durante la temporada estival.

**TERCERO:** Se incorpora al expediente los siguientes documentos:

- Autorización de la Delegación Provincial de Cultura.
- Informe de la Policía Local.
- Informe de Gestión Tributaria.
- Informe del Asesor Jurídico del Área de Patrimonio y Montes.

### FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por la Policía Local, la instalación del kiosco ocupará una superficie de 8 m2. aproximadamente, siendo viable, instalándose en los aparcamientos del Conjunto Arqueológico Baelo Claudia.

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea, acuerda:

**PRIMERO:** Autorizar la ocupación de la vía pública en Bolonia junto a aparcamientos entrada Conjunto Arqueológico Baelo Claudia, para instalación de kiosco para la venta de helados, a favor de Doña Juana O. Moya García.

**SEGUNDO:** La duración de la instalación será desde la fecha de este acuerdo hasta el 30 de Septiembre de 2012.

**TERCERO:** A la vista del informe emitido por la Oficina de Gestión Tributaria, deberá abonar las siguientes tasas.

DATOS TRIBUTARIOS				
Tributo	QUIOSCOS- Tasa instalación de quioscos			
Dirección Tributaria	BDA. BOLONIA			
DNI ó NIF titular	31853414R			
Nombre	JUANA OLIMPIA MOYA GARCIA			
DETALLES DE LA LIQUIDACION				
DIRECCION TRIBUTARIA: BD BOLONIA				
EXPEDIENTE: E-046/2012				
Quiosco instalado calle 1ª categoría (unidad y mes) 138,64				
Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2012	Tasa instalación de quioscos	138,64	0	138,64
CUOTA RESULTANTE				138,64 €

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera



hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en UNICAJA, C/C núm. 2103-4013-72-3813000001, a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales)".

CUARTO: Se deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Estar en posesión del carnet de manipular de alimentos y cumplir todos aquéllos requisitos legales que le sean exigidos por la Corporación.
- El kiosco se dedicará única y exclusivamente a la venta de helados; caso de vender otros productos será sancionado y clausurado el negocio.
- El kiosco será instalado en el lugar exacto que le sea asignado por la Policía Local, debiendo dejar libres las aceras.
- Deberá tener una papelera como mínimo cerca del kiosco.
- Una vez finalizada la concesión, deberá dejar libre la zona.

QUINTO: La referida autorización del uso común especial, es un acto de carácter discrecional, que podrá ser revocado por el órgano competente, en cualquier momento, sin que el autorizado tenga derecho a ser indemnizado.

SEXTO: El incumplimiento de algunas de estas condiciones, supondrá la revocación de la licencia, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

SEPTIMO: Notificar el presente acuerdo al interesado, Policía Local y Oficina de Gestión Tributaria.

**PUNTO DECIMO-SEPTIMO: DÑA. PURIFICACION JIMENEZ SANCHEZ SOLICITA OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA INSTALACION DE KIOSCO DE HELADOS EN AVDA. ANDALUCIA JUNTO AL QUE TIENE INSTALADO DE CHUCHERIAS.**

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO.-

ASUNTO: DOÑA PURIFICACION JIMENEZ SANCHEZ, OCUPACION VIA PUBLICA PARA INSTALACION KIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS EN AVDA. ANDALUCIA, JUNTO AL KIOSCO DE CHUCHERIAS QUE TIENE INSTALADO.

*ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

PRIMERO: Con fecha 12 de Abril de 2012, se presenta instancia de Doña Purificación Jiménez Sánchez, titular del D.N.I. núm. 75.872.273-B, con domicilio en Avda. Andalucía, solicitando ocupación de vía pública para instalación de kiosco para la venta de helados en Avda. Andalucía, junto al kiosco de chucherías que tiene instalado.

SEGUNDO: Se incorpora al expediente los siguientes documentos:

- Informe de la Policía Local.
- Informe de Gestión Tributaria.
- Informe del Asesor Jurídico del Área de Patrimonio y Montes.

**FUNDAMENTOS**

Según consta en el informe emitido por la Policía Local, la instalación del kiosco ocupará una superficie de 4 m2. aproximadamente, siendo viable, instalándose en el lugar que le sea indicado por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perca, **acuerda:**

PRIMERO: Autorizar la ocupación de la vía pública en Avda. Andalucía, para instalación de kiosco para la venta de helados junto al kiosco de chucherías que tiene instalado, a favor de Doña Purificación Jiménez Sánchez.

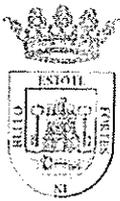
SEGUNDO: La duración de la instalación será desde la fecha de este acuerdo hasta el 30 de Septiembre de 2012.

TERCERO: A la vista del informe emitido por la Oficina de Gestión Tributaria, deberá abonar las siguientes tasas.

DATOS TRIBUTARIOS				
Tributo	QUIOSCOS- Tasa instalación de quioscos			
Dirección Tributaria	AVDA. ANDALUCIA			
DNI ó NIF titular	75872273B			
Nombre	PURIFICACION JIMENEZ SANCHEZ			
DETALLES DE LA LIQUIDACION				
DIRECCION TRIBUTARIA: AV ANDALUCIA				
EXPEDIENTE: E-061/2012				
Quiosco instalado calle 1ª categoría (unidad y mes)				
				151,40
Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2012	Tasa instalación de quioscos	151,4	0	151,4
CUOTA RESULTANTE				151,4 €

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General

anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en **UNICAJA, C/C núm. 2103-4013-72-381300001**, a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales)".

**CUARTO:** Se deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Estar en posesión del carnet de manipular de alimentos y cumplir todos aquéllos requisitos legales que le sean exigidos por la Corporación.
- El kiosco se dedicará única y exclusivamente a la venta de helados; caso de vender otros productos será sancionado y clausurado el negocio.
- El kiosco será instalado en el lugar exacto que le sea asignado por la Policía Local, debiendo dejar libres las aceras.
- Deberá tener una papelera como mínimo cerca del kiosco.
- Una vez finalizada la concesión, deberá dejar libre la zona.

**QUINTO:** La referida autorización del uso común especial, es un acto de carácter discrecional, que podrá ser revocado por el órgano competente, en cualquier momento, sin que el autorizado tenga derecho a ser indemnizado.

**SEXTO:** El incumplimiento de algunas de estas condiciones, supondrá la revocación de la licencia, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

**SEPTIMO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, Policía Local y Oficina de Gestión Tributaria.

**PUNTO DECIMO-OCTAVO: URGENCIAS.**

No se presentan.

**PUNTO DECIMO-NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y diez minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende este Acta, que firma su Presidente, y de cuyo contenido yo, como Secretaria General, doy fe. Certifico en Tarifa a 23 de abril de 2012.